

MARCO JURÍDICO DEL TURISMO EN MÉXICO

Maricela MORENO CRUZ

La justicia en un esquema social, depende esencialmente de cómo se asignan los derechos y deberes fundamentales y de las oportunidades económicas y las condiciones sociales en los diversos sectores de la sociedad. Por tanto, en una sociedad justa, los derechos concedidos por la justicia, no estarán sometidos a la negociación política ni al cálculo de interés social.

John RAWLS

SUMARIO: I. *Consideraciones preliminares*. II. *Constitución política*. III. *Plan Nacional de Desarrollo*. IV. *El turismo en el Pan Nacional de Desarrollo*. V. *Ley Federal de Turismo*. VI. *Reglamento de la Ley Federal de Turismo*. VII. *Conclusiones*.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El turismo¹ es una de las actividades económicas más importantes del mundo en este inicio del siglo XXI. Su probada capacidad para generar empleos, divisas y para funcionar como motor de desarrollo regional hacen que esta actividad sea una fórmula cada vez más buscada por los gobiernos nacionales y locales de los distintos países que conforman el planeta. Sustentamos nuestro argumento señalando que de acuerdo

¹ El turismo es un fenómeno social, que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos y grupos de personas que, fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura y salud, se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen alguna actividad lucrativa ni remunerativa, generando múltiples interrelaciones de suma importancia económica y cultural.

con la Organización Mundial de Turismo (OMT),² la actividad representa el 10.6% del Producto Interno Bruto (PIB) del orbe, y a ésta se deben uno de cada doce empleos y el 12% de las exportaciones mundiales.

La visión actual del turismo sitúa a esta actividad en la encrucijada de los grandes desafíos a los que se enfrenta la humanidad, muy especialmente por lo que hace a dos temas centrales en la agenda del desarrollo: el combate a la pobreza y la preservación y conservación del medio ambiente natural y el patrimonio cultural.

El turismo es capaz de contribuir en la lucha contra la marginación y la pobreza de la única manera sostenible que esto puede ser realizado; es decir, a través de la generación de riqueza.

Difícilmente se puede estar en contra de la preservación del patrimonio nacional y cultural. Las generaciones actuales cada vez tienen una mayor conciencia sobre la fragilidad del planeta, y sin embargo no es fácil dar respuesta a la interrogante sobre dónde encontrar los recursos financieros para dicha preservación.

El turismo sí utiliza de manera racional los recursos naturales y culturales, se constituye en un aliado eficaz en la protección de este patrimonio.

Nuestro país comparte estos enormes desafíos, pero también, y en virtud de sus ventajas comparativas o competitivas, tiene en el turismo un poderoso motor de desarrollo económico y social. Tan es así, que en los primeros tres meses de 2007 los ingresos por visitantes internacionales sumaron 3 mil 758.6 millones de dólares, de acuerdo con la Cuenta de Viajeros Internacionales del Banco de México.³ Asimismo, debemos destacar que en esta materia, México ocupa el octavo sitio a nivel mundial en captación de turistas y el décimo en captación de divisas, y en el marco del crecimiento económico, el sector turismo aporta más del 8% del producto interno bruto nacional, con más del 9% de los empleos directos e indirectos.

A estos aspectos debemos agregar que en prospectiva y de acuerdo con el titular de la Secretaría de Turismo, Rodolfo Elizondo Torres, se espera

² WTTC por las siglas en inglés: "World Travel and Tourism Council".

³ Dicha información, que sustenta los resultados acumulados de la actividad turística durante el primer trimestre de 2007, indica que las divisas captadas por concepto de visitantes extranjeros al país son superiores en 14.6% en relación con los primeros tres meses del año anterior.

que México capte durante el año 2007, 13 mil millones de dólares en divisas por turismo.⁴

Bajo este esquema de consideraciones preliminares, que nos permitió ubicar la posición que ocupa nuestro país en la materia, pasaremos a comentar el marco jurídico del turismo en México.

II. CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Las Constituciones políticas son paradigmas sociopolíticos que establecen las bases de organización del poder, en las cuales se plasman los proyectos nacionales que sintetizan la historia de los pueblos.⁵

En el caso de México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto original data de 1917, señala en su artículo 25 un elemento fundamental para el derecho económico; esto es, el principio de rectoría económica del Estado, cuyo contenido señala que corresponde justamente al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la Constitución.

Vinculado directamente con lo anterior, comentamos el artículo 26, que establece otro principio también fundamental para el derecho económico, que es el de planeación democrática, mismo que señala que corresponde al Estado organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

El mismo artículo, en su párrafo segundo, establece que los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación, y que ésta será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de

⁴ Comentarios vertidos por el licenciado Rodolfo Elizondo Torres, en ocasión del acto inaugural del Congreso del Consejo Nacional de las Comisiones Legislativas Locales en Materia de Turismo, celebrado en Morelia, Michoacán, en marzo de 2007.

⁵ Witker Velásquez, Jorge, *Introducción al derecho económico*, México, McGraw-Hill, 2004.

la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, y que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

Por lo antes expuesto, establecemos un vínculo directo para abordar la importancia que en el ámbito del desarrollo económico del país reviste el Plan Nacional de Desarrollo.

III. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo previsto en los artículos 4o. y 20 de la Ley de Planeación, el gobierno federal presentó el Plan Nacional de Desarrollo que habrá de aplicarse en los próximos seis años. Este Plan es resultado de un proceso incluyente, que recoge las inquietudes y necesidades de los diversos sectores de la sociedad. Asimismo, conforme a lo establecido en los artículos 5o. y 21 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo remitió este Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 al Honorable Congreso de la Unión para los efectos previstos en la Ley.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012⁶ establece una estrategia fundamentada en cinco ejes rectores, que son:

1. Estado de derecho y seguridad.
2. Economía competitiva y generadora de empleos.
3. Igualdad de oportunidades.
4. Sustentabilidad ambiental.
5. Democracia efectiva y política exterior responsable.

La elaboración de este Plan estuvo sustentada en gran medida en la perspectiva del futuro que se quiere de México a la vuelta de 23 años, de acuerdo con lo establecido en el proyecto Visión México 2030.

Los objetivos nacionales, las estrategias generales y las prioridades de desarrollo plasmados en este Plan han sido diseñados de manera congruente con las propuestas vertidas en el ejercicio de prospectiva.

⁶ En la óptica gubernamental el turismo es, ante todo, un medio que contribuye al crecimiento con calidad, razón por la que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 le confiere el carácter de prioridad del Estado mexicano.

Visión 2030 es una apuesta común por un desarrollo humano sostenible, una descripción del México deseable y posible por encima de las diferencias. La imagen del país en el que deseamos vivir dentro de 23 años da sentido y contenido a las acciones que como gobierno y como sociedad emprendemos.

IV. EL TURISMO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Tomando en cuenta la óptica que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012⁷ da al sector turismo, éste tiene varias características, que lo convierten en una prioridad nacional, dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento. Destacan, en primer lugar, su elevada productividad y empleo bien remunerado, y en segundo, que en muchas ocasiones se desenvuelve en regiones de menor desarrollo económico. Cabe notar que la riqueza cultural y natural de México implica que existen amplias oportunidades de actividades turísticas que no se han desarrollado cabalmente.

La mayor integración mundial, aunada a la riqueza cultural y natural de nuestro país, implica que México hoy en día se encuentra en una situación de enorme potencial para que el desarrollo exitoso del sector turismo se vuelva uno de los ejes de desarrollo del país. El desarrollo acelerado a nivel mundial implica que la demanda por servicios turísticos se incrementará de forma importante en los años venideros. Finalmente, el incremento en la población pensionada en los países industrializados implica una proporción cada vez mayor de individuos de elevados recursos socioeconómicos con interés por realizar largos viajes a destinos atractivos.

Sin embargo, al igual que en otros ámbitos, el mismo fenómeno de globalización lleva a que el viajero, tanto nacional como extranjero, tenga mayores opciones. Así como la tecnología de la información facilita adquirir información y realizar la planeación de un viaje en nuestro país, lo hace también para otros destinos. Los menores costos de transportación aérea permiten a nuestros visitantes tradicionales, tener acceso a destinos más alejados. Ello implica que, al igual que en otros ámbitos de la actividad económica, las oportunidades y retos que representa la integración mundial deben resolverse mediante políticas públicas decididas.

⁷ Se puede consultar www.presidencia.gob.mx/plan-nacional-desarrollo

El sector debe ser reconocido como una pieza clave en el desarrollo económico del país. Asimismo, se debe garantizar que el crecimiento del sector respete los entornos naturales, culturales y sociales. Es justamente la riqueza de México en términos de una cultura, enorme diversidad climática, belleza orográfica, fauna y flora endémicas, y su sociedad vibrante y abierta lo que atrae y diferencia a nuestro país de otras naciones del mundo.

El papel del sector como detonante del desarrollo local implica que el desarrollo de infraestructura y de servicios debe incluir aquellos orientados a dotar de capacidades a la población local. Sólo de esa forma puede consolidarse una mejoría en el bienestar de las poblaciones locales que les permita ser partícipes plenos del proceso de desarrollo.

De este modo, en materia de turismo el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de los objetivos rectores el siguiente:

OBJETIVO 12. Hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional.

Para el logro de este fundamental objetivo, establece las siguientes seis estrategias:

ESTRATEGIA 12.1 Hacer del turismo una prioridad nacional para generar inversiones, empleos y combatir la pobreza, en las zonas con atractivos turísticos competitivos. Crear condiciones de certeza jurídica para las nuevas inversiones en los destinos turísticos del país, así como acciones para consolidar las existentes. La política turística considerará programas de desarrollo de una amplia gama de servicios turísticos, incluyendo turismo de naturaleza, turismo rural y turismo de aventura, con la participación de las secretarías y organismos del gobierno federal que apoyan proyectos de desarrollo turístico en las zonas rurales e indígenas. En este proceso se deberá hacer converger programas como el financiamiento, capacitación a las pequeñas y medianas empresas (PyEMS).

ESTRATEGIA 12.2 Mejorar sustancialmente la competitividad y diversificación de la oferta turística nacional, garantizando un desarrollo turístico sustentable y el ordenamiento territorial integral.

Orientar los esfuerzos de la política turística y de las actividades de las entidades públicas del gobierno federal que incidan directa o indirectamente en el desarrollo del sector.

tamente en el desarrollo del turismo hacia la competitividad nacional e internacional de las empresas, productos, y atractivos turísticos del país, en un marco de sustentabilidad económica y social y coordinación con el sector privado.

ESTRATEGIA 12.3 Desarrollar programas para promover la calidad de los servicios turísticos y la satisfacción y seguridad del turista. Desarrollar programas de promoción en los mercados y segmentos turísticos de mayor rentabilidad fortaleciendo los programas de información, asistencia y seguridad al turista.

ESTRATEGIA 12.4 Actualizar y fortalecer el marco normativo del sector turismo. Promover junto con el Poder Legislativo, las comunidades y las empresas del sector, la actualización del marco legal para el desarrollo sustentable del sector e impulsar normas que garanticen la prestación de servicios turísticos competitivos.

ESTRATEGIA 12.5 Fortalecer los mercados existentes y desarrollar nuevos mercados. La política turística nacional promoverá acciones de desarrollo y apoyo a la comercialización de productos competitivos para los diferentes segmentos de los mercados actuales y potenciales, nacionales y extranjeros. Se diseñarán programas de mercadotecnia puntuales para cada segmento, consolidando los productos actuales e impulsando nuevos productos de calidad, accesibles y competitivos para nuevos segmentos y nichos del mercado.

ESTRATEGIA 12.6 Asegurar un desarrollo turístico integral. El sector turístico requiere de estrategias que permitan aprovechar todo el potencial de crecimiento. Para ello, es necesario que el desarrollo del sector sea incluyente en lo referente a las condiciones de vida de las poblaciones locales donde se ubique la actividad.

V. LEY FEDERAL DE TURISMO

Una vez abordada, aunque de manera somera, la situación que vive el turismo en México y en el mundo, su marco constitucional y el Plan Nacional de Desarrollo, ahora daremos paso a la exposición de los elementos más relevantes de la legislación específica; esto es, la Ley Federal de Turismo. Dicha ley fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1992, entró en vigor el 30 de enero de 1993 y ha sido reformada en dos ocasiones (19 de mayo de 1999 y 6 de junio de 2000).

Se trata de una ley de interés público y de observancia general en toda la República, y corresponde su aplicación e interpretación al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo (artículo 1o.).⁸

La ley Tiene por objeto (artículo 2o.):

- I. Programar la actividad turística;
- II. Elevar el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes en las entidades federativas y municipios con afluencia turística;
- III. Establecer la coordinación con las entidades federativas y los municipios, para la aplicación y cumplimiento de los objetivos de esta Ley;
- IV. Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;
- V. Orientar y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros;
- VI. Optimizar la calidad de los servicios turísticos;
- VII. Fomentar la inversión en esta materia, de capitales nacionales y extranjeros;
- VIII. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley; y
- IX. Promover el turismo social, así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- X. Garantizar a las personas con discapacidad la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo del sector turismo.

Regula los servicios turísticos (artículo 4o.), que comprenden:

- I. Hoteles, moteles, albergues y demás establecimientos de hospedaje, así como campamentos y paradores de casas rodantes que presten servicios a turistas;
- II. Agencias, subagencias y operadoras de viajes;

⁸ De acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Turismo, prioritariamente regular, estimular, promover y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional.

- III. Guías de turistas, de acuerdo con la clasificación prevista en las disposiciones reglamentarias;
- IV. Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, campamentos, paradores de casas rodantes a que se refiere la fracción I de este artículo, así como en aeropuertos, terminales de autobuses, estaciones de ferrocarril, museos y zonas arqueológicas; y
- V. Empresas de sistemas de intercambio de servicios turísticos.
Los prestadores de servicios a que se refiere la fracción IV que no se encuentren ubicados en los lugares señalados, podrán solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, siempre que cumplan con los requisitos que la Secretaría fije por medio de disposiciones generales.

También regula la planeación de la actividad turística, que incluye la elaboración del Programa Sectorial Turístico, que sin duda se sujetará a lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo⁹, mismo que especificará los objetivos, prioridades y políticas que normarán el sector (artículo 8o.).

Asigna una serie de funciones a los órganos estatales de turismo y prevé la celebración de acuerdos de coordinación entre éstos y el gobierno federal, para lograr el desarrollo ordenado del turismo social (artículos 9o. y 17).¹⁰

Prevé que la Sector, conjuntamente con la Sedesol, serán los órganos encargados de formular las declaratorias de zonas de desarrollo turístico prioritario (artículo 13).

Asimismo, considera que podrán determinarse zonas de desarrollo turístico prioritario (artículo 14).

Por otra parte, establece dentro de las facultades de la Sector, fomentar la creación de empresas turísticas (artículo 15), así como la creación y adecuación de la infraestructura que requieran las zonas de desarrollo turístico prioritario (artículos 15 y 16).

⁹ El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como uno de los objetivos rectores el siguiente: “Hacer de México un país líder en la actividad turística a través de la diversificación de sus mercados, productos y destinos, así como del fomento a la competitividad de las empresas del sector de forma que brinden un servicio de calidad internacional”.

¹⁰ El turismo social comprende todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorguen facilidades para que las personas de recursos limitados y con discapacidad viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, accesibilidad, seguridad y comodidad.

Enfatiza de manera especial la regulación de la promoción y fomento al turismo, destacando que se entiende por promoción turística la planeación y programación de la publicidad y difusión por cualquier medio de la información especializada, actividades, destinos, atractivos y servicios que el país ofrece en materia de turismo (artículo 19).

Para dar cumplimiento a lo anterior, al amparo de esta ley se crea el Consejo de Promoción Turística de México, que se integra por:

- Asamblea General;
- Junta de Gobierno;
- Contralor general,
- Comisario, y
- Director general

Al respecto, cabe hacer mención que los cargos de los miembros del Consejo son honorarios, y tendrán su domicilio legal en el Distrito Federal.

La ley también señala los objetivos de Consejo de Promoción Turística (artículo 25), que son:

- I. Coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística en el marco de la Ley de Planeación, del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa del Sector;
- II. Realizar trabajos y estudios relativos al cumplimiento de sus objetivos;
- III. Proporcionar, por cualquier medio, información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros que pretendan visitar los destinos y atractivos del país;
- IV. Proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto;
- V. Obtener recursos complementarios, económicos, técnicos y materiales, en territorio nacional o en el exterior, para el desarrollo de su objeto;
- VI. Suscribir convenios con los gobiernos de los Estados, de los municipios y del Distrito Federal y con organismos mixtos, estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para instrumentar campañas de promoción turística;
- VII. Suscribir convenios con los prestadores de servicios turísticos nacionales y extranjeros y con los particulares interesados en

- incrementar la afluencia turística a México, con el fin de instrumentar campañas de promoción turística;
- VIII. Fomentar, con la participación de los sectores público y privado todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país;
 - IX. Celebrar, con la participación que le corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales y organizaciones internacionales con el fin de promover los atractivos y los servicios turísticos que ofrece el país, y
 - X. Todas aquellas que sean necesarias para la realización de su objeto.

Igualmente, la ley prevé la creación de un fideicomiso denominado “Fondo Nacional de Fomento al Turismo” (Fonatur), cuyo objeto es participar en la programación, fomento y desarrollo del turismo (artículo 26), cuyas funciones se especifican en el artículo 28, y son:

- I. Elaborar estudios y proyectos que permitan identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles de ser explotadas en proyectos turísticos;
- II. Crear y consolidar centros turísticos conforme a los planes maestros de desarrollo, en los que habrán de identificarse los diseños urbanos y arquitectónicos de la zona, preservando el equilibrio ecológico y garantizando la comercialización de los servicios turísticos, en congruencia con el desarrollo económico y social de la región, tomando en cuenta la igualdad a que se refiere la fracción X del artículo 2o. de esta Ley.
- III. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos turísticos, así como la prestación de servicios;
- IV. Ejecutar obras de infraestructura y urbanización, y realizar edificaciones e instalaciones en centros de desarrollo turístico que permitan una oferta masiva de servicios turísticos; para dicho fin el Fondo deberá tomar en cuenta en la ejecución de dichas obras las necesidades de las personas con discapacidad.

- V. Adquirir, fraccionar, vender, arrendar, administrar y, en general, realizar cualquier tipo de enajenación de bienes muebles e inmuebles que contribuya al fomento del turismo;
- VI. Participar con los sectores público, social y privado en la constitución, fomento, desarrollo y operación de fideicomisos o empresas dedicadas a la actividad turística, cualquiera que sea su naturaleza jurídica;
- VII. Realizar la promoción y publicidad de sus actividades;
- VIII. Adquirir valores emitidos para el fomento al turismo, por instituciones del sistema financiero o por empresas dedicadas a la actividad turística;
- IX. Gestionar y obtener todo tipo de financiamiento que requiera para lograr su objeto, otorgando las garantías necesarias;
- X. Operar con los valores derivados de su cartera;
- XI. Otorgar todo tipo de créditos en moneda nacional o extranjera para la construcción, ampliación o remodelación de instalaciones turísticas, que contribuyan al fomento de la actividad turística;
- XII. Descontar títulos provenientes de créditos otorgados por actividades relacionadas con el turismo;
- XIII. Garantizar frente a terceros las obligaciones derivadas de los préstamos que otorguen para la inversión en actividades turísticas;
- XIV. Garantizar la amortización de capital y el pago de intereses de obligaciones o valores que se emitan con intervención de instituciones del sistema financiero, con el propósito de destinar al fomento del turismo, los recursos que de ellos se obtengan;
- XV. Vender, ceder y traspasar derechos derivados de créditos otorgados; y
- XVI. En general, todas aquellas acciones que faciliten la realización de su objeto.

Además, la ley regula la operación de los prestadores de servicios y la protección del turista para el caso de que el prestador de servicios incumpla con lo ofrecido. Para ello, se aplicará esta ley y la Ley Federal de Protección al Consumidor (artículos 32 y ss.).

La ley regula el fortalecimiento de las instancias de coordinación con otras dependencias de la administración pública, y las de concertación e

inducción de los sectores social y privado. Se intensifica la capacitación de los trabajadores en todos los niveles en los que participen activamente los prestadores de servicios turísticos.

Con el fin de incrementar el movimiento de viajeros por carretera, se continúa dando asistencia, auxilio, seguridad e información al turista, tanto nacional como extranjero, que se desplaza por vía terrestre. Para facilitar el diseño de la política turística y la toma de decisiones, se fortalece la modernización del sistema de información turística y economía del sector.

La Sectur tiene la facultad (artículo 41) de realizar visitas de verificación a los prestadores de servicios turísticos, a efecto de constatar el debido cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en la ley, en su reglamento y en las normas oficiales mexicanas que se expidan de acuerdo con las mismas, actividad que se desarrolla en coordinación con la Procuraduría Federal del Consumidor.

Las infracciones a lo dispuesto en esta ley, sus reglamentos y a las normas oficiales mexicanas derivadas de ella serán sancionadas por la Sectur (artículo 47). Contra las resoluciones dictadas por la Sectur con fundamento en esta ley se podrá interponer el recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación (artículo 55).

El recurso tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada, y los fallos que se dicten contendrán la fijación del acto impugnado, los fundamentos legales en que se apoye y los puntos de resolución.

VI. REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE TURISMO

Este reglamento fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 2 de mayo de 1994, y sufrió reformas mediante los decretos publicados el 19 de julio del mismo año y el 9 de noviembre de 1999.

Complemento de esta ley son los siguientes ordenamientos legales en el ámbito del turismo:

- ❑ Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- ❑ Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva de Turismo.
- ❑ Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados al que se refiere el reglamento interno de la Sectur.

- ❑ Acuerdo por el que se resectoriza el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

VII. CONCLUSIONES

El turismo, en el inicio del siglo XXI, es probablemente la actividad económica más importante del mundo. Su expansión y crecimiento están fuera de toda discusión. Muchos países, entre ellos México, han reconocido en las últimas décadas los beneficios que puede aportar a la economía y al desarrollo.

El sector privado, sin duda, debe ser un pilar en el desarrollo turístico del país, ya que podría colocar importantes inversiones de capital en la infraestructura turística, en virtud de que presta los servicios turísticos que los visitantes requieren.

El turismo, dada su importancia estratégica en las políticas de gobierno y por su contribución al bienestar económico y social de las comunidades, y su impacto en el desarrollo regional, se constituye en un tema que está incluido en las agendas de gobierno no sólo de México, sino de todos los países del mundo.

Deben sobresalir por su importancia los proyectos y destinos turísticos relacionados con la cultura, con las rutas arqueológicas, con los extraordinarios y exitosos pueblos mágicos, con los espacios para la práctica del turismo de aventura y el de naturaleza, turismo de negocios, con varias de nuestras ciudades declaradas patrimonio de la humanidad, así como recientemente Chichen Itzá ha sido declarada como una de las nuevas siete maravillas del mundo, entre otros muchos productos que involucran a la mayoría de las entidades federativas de nuestro país.

La Secretaría de Turismo reconoce como una prioridad, elevar la competitividad del sector turístico, mediante el mejoramiento de la calidad de los servicios. Por ello, para esta importante Secretaría, es fundamental dar continuidad e impulso a las acciones y programas orientados a conseguir la modernización y profesionalización empresarial, para lo cual debe implementar nuevos programas orientados principalmente a las pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Diversos factores concurren a sostener el crecimiento del turismo a largo plazo. La creación de bloques comerciales y la creciente integración de la economía mundial se constituyen en fuerzas que apoyarán la expansión

del turismo, más aún si van acompañadas de eliminación de barreras y desregulación del transporte.

Cabe señalar que las nuevas tecnologías de la información permitirán conocer a fondo los mercados y facilitarán el diseño de estrategias para captar segmentos, impulsar productos personalizados y monitorear su comportamiento para ajustar estrategias y acciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala que “El sector turismo es una prioridad del Estado mexicano y éste se ha propuesto asegurar su capacidad competitiva. Se buscará desarrollar y fortalecer la oferta turística para consolidar los destinos nacionales y diversificar el producto turístico nacional, aprovechando el enorme potencial con que cuenta México en materia de recursos naturales y culturales”.

Tomando en cuenta la óptica que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 da al sector turismo, éste tiene varias características, que lo convierten en una prioridad nacional dada su importancia como factor de desarrollo y motor de crecimiento. Destacan, en primer lugar, su elevada productividad y empleo bien remunerado, y en segundo, que en muchas ocasiones se desenvuelve en regiones de menor desarrollo económico. Cabe notar que la riqueza cultural y natural de México implica que existen amplias oportunidades de actividades turísticas que no se han desarrollado cabalmente.

En este sentido, el desarrollo del turismo plantea la urgente necesidad de fortalecer los instrumentos administrativos y jurídicos del Estado que resuelvan los problemas de atribución, coordinación, profesionalización y desempeño en tres ámbitos:

- ❑ Instituciones del sector turismo de la administración pública federal
- ❑ Instancias del gobierno federal vinculadas al sector
- ❑ Instancias estatales y municipales

En este nuevo modelo los protagonistas del desarrollo son, ante todo, las comunidades locales, que mediante una acción sinérgica con gobiernos y empresarios externos asumen al turismo como una opción viable de desarrollo sustentable.

Esta concepción no supone en automático la cancelación del modelo actual, basado fundamentalmente en una oferta poco diferenciada para sol y playa en sólo algunos lugares y en ocasiones con concentración de componente hotelero.

Se requiere la adopción de una doble vía en la que se trabaje, de manera simultánea, en un esquema de diversificación hacia el nuevo modelo, pero en que a la vez se consolide y perfeccione la oferta que tiene una importante presencia establecida en los mercados.

Es la contribución del turismo para generar crecimiento con calidad lo que justifica la participación del Estado para alentar su desarrollo, especialmente en el caso mexicano, porque, dada la extraordinaria dotación de recursos naturales y culturales que pueden ser aprovechados para fines turísticos, es posible aumentar los beneficios que de esta actividad se derivan.

En el mundo el papel del Estado en el desarrollo turístico ha evolucionado, desde un rol fundamentalmente interventor y regulador, pasando por una etapa de promotor y orientándose, en la actualidad, cada vez más hacia un trabajo de coordinación.

La complejidad de la actividad requiere contar con una base especializada que permita dar seguimiento consistente a los programas y proyectos turísticos, por lo que se hace necesario profesionalizar las estructuras de gobierno en materia turística.

El desarrollo integral del sector turístico de México requiere de la definición de políticas que permitan una auténtica descentralización y coordinación intersectorial e interregional. Por ello, la participación de los tres niveles de gobierno adquiere singular relevancia, toda vez que las grandes políticas y estrategias sectoriales se concretan en el ámbito local.

Las tendencias turísticas a escala mundial, y la valoración del turismo como sector prioritario de la economía nacional, hacen imprescindible fortalecer los instrumentos administrativos y legales del Estado para otorgar a las autoridades locales mayores atribuciones y facultades.